

## **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

### **DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

#### **DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera durante la LXI Legislatura fue turnada para su estudio y Dictamen la iniciativa que reforma la fracción I del Artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud sometida a la consideración del Honorable Congreso de la Unión por el Senador Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa descrita y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes.

#### **ANTECEDENTES**

**I.** En sesión celebrada el 21 de septiembre de 2010, la Mesa Directiva turnó a estas Comisiones Unidas para su estudio y Dictamen la iniciativa, presentada por el Senador Francisco Herrera León con proyecto de Decreto que reforma la fracción I del Artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

**III.** En sesión celebrada el 9 de noviembre de 2010, la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa a estas Comisiones dictaminadoras.

**VI.** El 1 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, procedieron al estudio de la iniciativa presentada efectuando múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en dicha iniciativa que se dictamina, tomando en cuenta las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Conforme a la exposición de motivos, el objetivo de la iniciativa es el de replantear los mecanismos de las diversas políticas públicas, con la finalidad de que éstas permitan a los jóvenes mexicanos desarrollarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como de otras que permitan ayudarlos en los momentos en que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los jóvenes de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados.

Se expone que, la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia, y que en ese sentido la escuela y los sistemas de asistencia

y recreación, como apoyos alternativos, resultan escasos e insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.

El Senador promovente argumenta que la situación del México actual no permite el desarrollo pleno de la juventud, pues el ejercicio de sus derechos al deporte, la recreación, la educación y el trabajo está limitado, por no decir cerrado, para la inmensa mayoría de los jóvenes mexicanos.

En la Iniciativa se refiere que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social; por lo que, la delincuencia juvenil se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Resalta que por ello, es indispensable incluir a todos los jóvenes al sistema educativo, creando para ello la infraestructura necesaria que les permita alejarse de las conductas delictivas, toda vez que el problema fundamental de la adolescencia en México es educación, la falta de oportunidades de trabajo, así como de una vida digna.

Argumenta que bajo ese orden de consideraciones, nuestra sociedad debe asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros, toda vez que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño; pero que además, los gobiernos y la sociedad deben tratar, de manera por demás integrada y coordinada, de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa.

Por lo que manifiesta que el Instituto Mexicano de la Juventud debe participar en la adopción de políticas públicas que permitan a los jóvenes mexicanos desarrollarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como de otras que permitan ayudarlos en los momentos en que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los jóvenes de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados.

Para tal efecto el Senador promovente afirma que se debe crear una conciencia colectiva que defienda y postule los derechos de los jóvenes mexicanos, pues en sus manos está el futuro de nuestro país; sin ellos, no será posible lograr el cambio generacional con éxito, pero sobre todo con paz y justicia social.

Con base en lo anteriormente mencionado señalamos la siguiente:

## **VALORACIÓN**

Las Comisiones dictaminadoras reconocen que las política publicas hacia la juventud, requieren ser fortalecidas ante la muy complicada situación que atraviesa la población en general de nuestro país y particularmente los jóvenes dada su alta vulnerabilidad agravada por la falta de atención de sus demandas de educación, empleo, salud, armonía familiar entre muchas otras.

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se resalta la importancia de involucrar a las y los jóvenes en las decisiones que afectan sus vidas y de crear una política de juventud que promueva el reconocimiento y protección de su ciudadanía. Esto con el fin de que se constituyan como sujetos autónomos, capaces de construir un devenir histórico propio e influir positivamente en el desarrollo nacional.

Congruentes con lo anterior, ponderamos de manera positiva las propuestas de los Senadores promoventes en el sentido de allegarles mejores políticas públicas a los Jóvenes; muestra de ello, es la iniciativa del Senador Herrera León al plantear que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga por objeto definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita a los jóvenes **desarrollarse dentro de un ambiente de bienestar**

**familiar y social**, e incorporarse plenamente al desarrollo del país.

Resaltamos el valor de la familia como unidad básica de la sociedad, como núcleo donde debe desarrollarse el joven. Las políticas de juventud deben ligarse de manera necesaria a las políticas destinadas a la familia; el desarrollo social puede y debe alcanzarse reconociendo la histórica contribución de la familia en el bienestar individual y colectivo, por ello es menester que se implementen políticas públicas hacia la juventud desde una perspectiva del individuo dentro del bienestar colectivo de la familia.

Consideramos trascendente la propuesta en el sentido de analizar y entender a los jóvenes como parte de una estructura social cuya importancia no puede ser solo estimada en relación con los individuos que crecen y viven dentro de ella, sino también por las funciones sociales que permiten el armonioso desarrollo de la sociedad.

Antes que pertenecer a una sociedad los jóvenes deben tener el sentido de pertenencia a una familia que les impulse y ayude en su pleno desarrollo y con ello al desarrollo nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que Unidas que Dictaminan, integradas de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de ésta LXI Legislatura, han considerado favorablemente el objetivo fundamental de las Iniciativas en estudio, por lo que someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**

**Artículo Único.- Se reforma** la fracción I del artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

I.- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita a los jóvenes **desarrollarse dentro de un ambiente de bienestar familiar y social**, e incorporarse plenamente al desarrollo del país;

II. ... a VI. ...

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**